

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta, a iniciativa de **Ione Belarra Urteaga**, la siguiente pregunta relativa al protocolo de prevención de suicidios en los Centros de Internamiento de extranjeros, dirigida al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

La misma semana en que el Ministro de Interior anunciaba la construcción de tres nuevos Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), una de las organizaciones de defensa de los derechos de las personas migrantes que realiza visitas en el CIE de Aluche, SOS Racismo, denunciaba la tentativa de suicidio, aislamiento y posterior deportación de una persona desde dicho centro. Se trataba de un hombre de 23 años que había llegado solo desde Marruecos cuándo tenía 14 años. Tras 9 años viviendo en España fue detenido y trasladado a la comisaría donde intentó suicidarse. Posteriormente fue trasladado al CIE dónde de nuevo intentó suicidarse.

En el año 2009, Jonathan Sizalima se suicidó cuando comenzó el procedimiento para ejecutar su expulsión. Como en otras ocasiones, su familia ni siquiera pudo ver su cuerpo.

En 2013, Aramis Manukyan falleció en el CIE de Zona Franca cuando se encontraba en la celda de aislamiento y, según la versión policial, también se habría suicidado.

En ambos casos, así como en otros casos de muertes bajo custodia en los centros de internamiento o denuncias de malos tratos en los mismos, se ha procedido a la posterior expulsión de aquellas personas que podrían haber sido testigo de los hechos ocurridos y por tanto haber arrojado luz a las circunstancias en que se dieron las muertes o a depurar responsabilidades en el caso de las denuncias de malos tratos.

Como muchas organizaciones vienen denunciando, los CIE son espacios de sufrimiento y opacidad y en los que se interna de forma reiterada a personas en situación de extrema vulnerabilidad, o a personas que sufren trastornos de salud mental o enfermedad física, poniendo en riesgo su integridad y contraviniendo las recomendaciones de la Circular 6/2014 de la Dirección General de la Policía así como las propias recomendaciones incluidas en la Ley de Extranjería. No solo se ha internado a estas personas sino que en ocasiones se ha dado conocimiento de casos de personas que han sido aisladas del resto de internos. La utilización de medidas de aislamiento en situaciones de privación de libertad en los CIE no hace más que incidir en la vulneración de derechos y amenazar la integridad de las personas que son expuestas a dicho castigo.

La Organización Mundial de la Salud he hecho reiterados llamamientos a las administraciones para trabajar en la prevención del suicidio haciendo especial hincapié en la actuación sobre poblaciones especialmente vulnerables como es la internada en los CIE, por confluir en ella múltiples factores de riesgo (Organización Mundial de la Salud, 2014; World Health Organization, 2014).


El Ministerio del Interior ha reconocido su responsabilidad a la hora de tomar medidas preventivas en personas privadas de libertad a través de la puesta en marcha del Programa Marco de Prevención del Suicidio aprobado en 2005 y actualizado en 2014 (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2014) que reconoce los riesgos, establece medidas a tomar (preventivas, provisionales urgentes y programadas) y asigna responsabilidades en esta tarea.

Dado que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el suicidio es un problema de salud, la ausencia de una estrategia contraviene el derecho a la atención sanitaria que reconoce el artículo 27 del Estatuto Jurídico de los Extranjeros Ingresados en los CIE.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Existe para los centros de internamiento de extranjeros, de la misma manera que existe para prisiones, un Programa o Protocolo de prevención de suicidios? ¿Existe, en el caso concreto del CIE de Aluche un documento escrito que, a modo de guía, se pueda aplicar por parte de los policías encargados de la custodia de las personas internas?
2. Cuáles son, en el caso de existir, las medidas preventivas que se toman y en qué consiste ese protocolo. En caso de no existir tal protocolo, se aplican medidas de manera informal para evitar suicidios en los CIE.
3. ¿Qué medidas se toman para detectar el riesgo de suicidio? ¿Se cuenta con profesionales (psicólogos o psicólogas) que puedan realizar entrevistas en profundidad para evaluar la situación o el riesgo psicosocial de las personas internas? En caso de detectarse riesgo ¿qué protocolo se sigue? (a quién se informa, quién asume la responsabilidad, etc.) ¿qué medidas provisionales o urgentes se adoptan?
4. Entre las medidas que se toman en caso de detectar riesgos, ¿está contemplada la utilización de celdas de aislamiento? ¿Con qué control? ¿Durante cuánto tiempo máximo de estancia? ¿Incluyen la utilización de métodos de contención física? ¿Con qué control? ¿Durante cuánto tiempo?
5. ¿Se prevé traslado a centros sanitarios adecuados en algún caso?
6. ¿Piensa el Ministro seguir permitiendo el internamiento de personas que presentan tentativas autolíticas?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 29 de mayo de 2017



Ione Belarra Urteaga  
Portavoz G.P.C. Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea